

Acuerdo para crear el CITEDI

Con fundamento en los artículos 3, fracciones II y III; y 4 fracción IX, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que para apoyar los programas de desarrollo regional el I.P.N. debe promover la desconcentración de la investigación y de sus cursos de graduados, instalando Centros de Investigación y de Docencia de alto nivel en lugares estratégicos del país.
- 2°. Que dentro de sus atribuciones el Instituto Politécnico Nacional tiene la de promover la creación de industrias y servicios que lo vinculen al sistema nacional de producción y le permitan coadyuvar al desarrollo de la comunidad.
- 3°. Que para coadyuvar al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en el aspecto de las comunicaciones eléctricas y electrónica, el IPN cuenta con la infraestructura física y humana necesaria para desarrollar tecnología en Electrónica Digital en nuestro país.

Y basado en las facultades que me otorga la misma Ley Orgánica en el artículo 14, fracciones IV y XIV, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se crea el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital (CITEDI), con sede en Tijuana, B.C., cuyos objetivos son:

- A. Realizar investigación aplicada para crear tecnología digital y promover el desarrollo de la industria nacional competitiva, en el comercio interior y exterior.

- B. Apoyar a las diversas escuelas, centros y unidades del IPN, en las investigaciones que realizan.
- C. Desarrollar la tecnología de procesos y la ingeniería industrial para culminar los ciclos de investigación.

SEGUNDO: Las funciones del CITEDI son:

- A. Impulsar el desarrollo de la electrónica digital y de comunicaciones en apoyo a la industria, al comercio y a los servicios.
- B. Estructurar paquetes tecnológicos, derivados de las investigaciones que se realicen.
- C. Promover convenios del IPN con el sector empresarial para la aplicación o uso de patentes generadas por el CITEDI.

TERCERO: La organización que adopte el Centro para su funcionamiento, será la que de acuerdo con sus funciones determine la Dirección de Organización y Métodos del IPN.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

MANUEL GARZA CABALLERO
Director General